



6254/2011-II-4

1

--- En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado Nuevo León, a los 08-ocho días del Mes de Julio de 2011-dos mil once a las 17:49 diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos, ante la presencia de la Ciudadana **LICENCIADA GUADALUPE RODRIGUEZ ESCOBEDO**, Delegada del Ministerio Público Adscrita a la Unidad Especializada en Robo de Vehículos en el Estado, debidamente acompañado de los 02-dos testigos de asistencia con los que actúa y marca la ley, comparece la ciudadana **LINDA NASSER NASSER** a quien previa la protesta de ley que en legal forma se le otorga a fin de que se conduzca con la verdad dentro de la presente diligencia en la que va a intervenir, por lo que en este acto se le enterada del contenido del artículo 146 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, el cual establece: "**¿PROTESTA USTED BAJO PALABRA DE HONOR Y EN NOMBRE DE LA LEY DECLARAR CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS EN QUE VA A INTERVENIR?**" y contestando en sentido afirmativo se le enterada de las sanciones impuestas por la ley a las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad en funciones como lo es esta de acuerdo a lo estipulado por los artículos 249 y 250 del Código Penal vigente en el Estado que a la letra dicen " **Artículo 249.- Comete el delito de falsedad de declaraciones y en informes dados a una Autoridad, quien bajo protesta de decir verdad y apercibido de las sanciones previstas por el artículo 250 de este código, incurra en alguno de los siguientes supuestos: I.- El que interrogado por alguna autoridad pública en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad; II.- El que examinado por la autoridad judicial como testigo o perito, faltare a la verdad sobre el hecho que se trata de averiguar, ya sea afirmando, negando u ocultando la existencia de alguna circunstancia que pueda servir de prueba de la verdad o falsedad del hecho principal, o que aumente o disminuya su gravedad; III.- El que, con arreglo a derecho, con cualquier carácter, excepto el de testigo, faltare a la verdad en perjuicio de otro, negando ser suya la firma con que hubiera suscrito un documento o afirmando un hecho falso o alterando o negando uno verdadero, o sus circunstancias substanciales. Lo previsto en esta fracción no comprende los casos en que la parte sea examinada sobre la cantidad en que estime una cosa, o cuando tenga el carácter de acusado; y IV.- Quien rinda informes a una autoridad, en los que afirme una falsedad o niegue la verdad en todo o en parte ". " **Artículo 250.- A los responsables de los delitos a que se refiere el artículo anterior, se les sancionara con prisión de dos a cinco años, y multa de cuarenta a cien cuotas. La sanción podrá ser hasta de quince años de prisión, para el testigo falso a que se refiere la fracción II del artículo anterior, que fuere examinado en juicio criminal, cuando el acusado se le condene a una sanción de más de veinte años de prisión por habersele dado fuerza probatoria a su declaración ". y una vez enterado de lo anterior da por generales; ser Mexicana, de 44-cuarenta y cuatro años de edad, nacido el día 11-once días del Mes de Enero de 1967-un mil novecientos sesenta y siete, estado civil casada, dedicada a Médico, originaria de Ciudad Bolívar, Venezuela, número telefónico 83 35 50 26 con domicilio actual en la calle Pedro Moya número 122 en la colonia Capistrano en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificándose con Credencial de Elector 040790622383 la cual cuenta con fotografía mismo que coincide con los rasgos físicos del exponente y previo cotejo se allega a la presente copia fotostática;****

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 DELEGADO DEL MINISTERIO PÚBLICO
 ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ROBO DE VEHÍCULOS

Nasser

5. INTERROGADA COMO CORRESPONDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: --- Que acude a



2

elementos de prueba con los que cuente y se diligenciaran las que correspondan, Recibir la víctima desde la comisión del delito, atención medica y psicológica de urgencia, Que se le repare el daño, cuando la víctima sea menor de edad no estará obligada a carearse con el inculpado tratándose de los delitos de violación o secuestro y solicitar las medidas de providencia que prevea la ley para su seguridad y auxilio". Así como de los derechos contenidos en el artículo 8 del Código de Procedimientos Penales Vigentes en el Estado, enterándosele además del contenido de los artículos 128 y 129 del Código de procedimientos penales vigente en el Estado a lo que manifiesta lo siguiente: - - - Que la dicente refiere es la propietaria de un **vehículo de la marca BMW, Tipo 325 iA TOP LINE, Modelo 2004, Color ALPINE WHITE, con número de Serie WBAEV31064KL49145, con número de Motor 30993223, con Placas de Circulación SJL-66-33 del Estado de Nuevo León**, del cual exhibe factura número A 02311 expedida por AUTOS GALERIA, S. A. DE C. V. en fecha 11-once de agosto del año 2004-dos mil cuatro a nombre de la exponente LINDA NASSER NASSER en donde se describe el vehículo de referencia y previo cotejo se allega a la presente copia fotostática, por lo que continua manifestando que siendo el día de hoy 09-nueve del mes de julio del año 2011-dos mil once, aproximadamente a las 13:10-trece horas con diez minutos refiere que iba circulando sola sin compañía alguna a bordo del carro antes descrito por la avenida Gonzalitos y al llegar al cruce con la calle Paseo de los Leones circulo por la lateral para dar vuelta a la izquierda, y se detuvo ya que delante suyo venía otro vehículo el cual hizo alto para incorporarse a la circulación, pero repentinamente del carro que estaba frente a ella descendieron 02-dos personas del sexo masculino portando armas al parecer de fuego y caminaron directo hacia ella y ambos le dijeron "CABRONA BAJATE DEL COCHE", por lo que la dicente puso la velocidad en parking e intentó abrir la puerta de su lado, pero la puerta no se abría ya que los sujetos estaban abriendo la puerta por fuera, y ella le dijo "CALMENSE YA LES ABRO" y dejaron de jalar las manijas de la puerta y ésta se logro abrir y ella descendió del vehículo y saco su bolsa cartera y una vez ya sobre la calle, uno de los sujetos trato de quitarle su bolsa cartera diciéndole "DEJA LA BOLSA CABRONA" pero ella no la soltó y se hizo hacia atrás y el sujeto la empujo y ambos abordaron el carro y huyeron en él detrás del carro que en un inicio iba delante de ella, refiere que llamo al lugar en donde trabaja para que reportaran su vehículo y llamo a su esposo quien acudió a auxiliarla, decidiendo acudir a levantar la denuncia de los hechos antes narrados, deseado agregar que el vehículo esta asegurado con la compañía de seguros ATLAS y que dentro del mismo se le fue la TARJETA DE CIRCULACION, POLIZA DE SEGURO. INSTRUCTIVOS DEL VEHÍCULO, LLAVES DEL PORTON DEL VEHICULO siendo todo lo que recuerda hasta el momento que llevaba. Siendo todo lo que desea manifestar. Solicitando que en caso de existir algún delito que se persiga a petición de parte ofendida se le de al presente escrito el carácter de QUERRELLA, así mismo desea solicitar copia certificada de la presente diligencia para diversos tramites legales, por lo que esta autoridad no tiene inconveniente legal alguno y en este mismo acto se le hace entrega, y la recibe de plena conformidad. Siendo todo lo que desea manifestar y estampando su firma al calce para constancia legal, los que en ella intervienen y así quisieron hacerlo-----DAMOS FE-----

Testigo de asistencia
Lic. Yessica Lizzet Fraga Rodríguez

Testigo de asistencia
Lic. Clanel Tello Montoya

Linda Nasser
LINDA NASSER-NASSER
Compareciente

ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA PÚBLICA
UNIDAD DE VERIFICACIÓN



**AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION
 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
 DIRECCION DE DESPLIEGUE POLICIACO**

FECHA DE REPORTE: 08/07/2011

REPORTE DE DENUNCIA

FECHA DE DENUNCIA: 08/07/2011

HORA: 15:59

No. 8973 / 2011

ROBO DE VEHICULOS

CLASIFICACION: Robo Automovil Con Violencia

DENUNCIANTE

NOMBRE:	LINDA NASSER NASSER	EDAD:	
SEXO:	F	ESTADO CIVIL:	Casado
DIRECCION:	PEDRO MOYA	NUMERO:	122
COLONIA:	CAPISTRANO	MUNICIPIO:	SAN PEDRO GARZA GARC
ESTADO:	NUEVO LEON	TELEFONO:	83355026

HECHOS EL:	08/07/2011	A LAS:	13:10
------------	------------	--------	-------

LUGAR DE LOS HECHOS

CALLE:	AVENIDA LEONES	MUNICIPIO:	Monterrey
ESQUINA CON:	GONZALITOS		
COLONIA:	MITRAS CENTRO		
TIPO LUGAR:	VÍA PÚBLICA		

DESCRIPCION DEL VEHICULO

PLACAS:	SJL6633	COLOR:	BLANCO
LINEA:	325 iA	MOTOR:	30993223
TIPO:	AUTOMÓVIL	SERIE:	WBAEV31064KL49145
MARCA:	BMW	USO:	PERSONAL
CIA. ASEGURADORA:	ATLAS	MODELO:	2004

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

NOTA EN LINEA "325 IA TOP LINEA" YA QUE NO SE ENCONTRABA EN EL SISTEMA.

DESCRIPCION DE HECHOS:

AL ESTAR EN TRAFICO OBSERVA QUE DE UN VEHICULO EN COLOR BLANCO DONDE DESCENDEN DOS SUJETOS DE LA PARTE DE LA PARTE TRASERA ABORDANDO AL AFECTADA PORTANDO ARMA DE FUEGO CORTANDO CARTUCHO LA ENCAÑONA EXIGIENDOLE QUE DESCENDIERA DEL VEHICULO POSTERIORMENTE

ASIGNACION: DESTACAMENTO HALCÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD



Secretaría de Seguridad Pública
POLICÍA FEDERAL



CENTRO MEXICO

VEHÍCULO CON REPORTE DE ROBO

MONTERREY, N.L.

FÓLIO: PF-4012-2011

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA:	SJL6633	ENTIDAD:	NUEVO LEON
MARCA:	BMW	SUBMARCA:	325IA
COLOR:	BLANCO	MODELO:	2004
NÚMERO DE SERIE:	WBAEV31064KL49145		
NÚMERO DE MOTOR:	30993223		
OBSERVACIONES:	, NORMAL		

DATOS GENERALES DEL ROBO

FECHA DEL ROBO:	VIERNES, 08 DE JULIO DE 2011	HORA:	01:10 p.m.
LUGAR DEL ROBO	AV. LEONES, AV. GONZALITOS, MITRAS CENTRO	VIOLENCIA:	SI - ARMA DE FUEGO
AV. PREVIA:	6254/2011, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE N.L.		
ASEGURADO POR:	ATLAS		

PROTESTO DE QUE FUE EN TERMINOS DE LEY PARA QUE ME CONDUZCA CON VERDAD EN LA PRESENTE DECLARACIÓN Y ADVERTIDO(A) DE LAS PENAS QUE SEÑALA EL ARTICULO 247 FRACC. I DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMÚN PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL, A LAS QUE DECLAREN FALSAMENTE, MANIFIESTO QUE TODA LA INFORMACIÓN ANTERIOR ES VERÍDICA Y CORRECTA

OFICIAL DE GUARDIA


OF. JULIO C. REYES AVALOS



EL DECLARANTE


LINDA NASSER NASSER

IMPORTANTE

En Caso de localizar el Vehículo por otro medio, deberá presentarse en esta Oficina para su Cancelación, de lo contrario seguirá vigente en nuestro Sistema.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	MARTES, 12 DE JULIO DE 2011, EN MONTERREY, N.L.
HORA DEL REPORTE:	02:52 p.m.
ELABORÓ:	CARLOS SUAREZ ESTRADA

